



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 14 de Noviembre del 2022

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000502-2022/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 002037-2022/DSR/OR10/RENIEC de fecha 10.nov.2022 emitido por la Oficina Regional 10 - Lima, e Informe Técnico N° 000138-2022/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 11.nov.2022 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 002037-2022/DSR/OR10/RENIEC se alcanza Informe N° 000062-2022/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 04.nov.2022, elaborado por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Diecisiete (17)** bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YAR/JCM/jdrv

**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 502-2022/OAF/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE**

<b>ENTIDAD</b>	<b>REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL</b>												
----------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE ( 3 )	CONDICION DEL RAE ( 4 )
01	74084775-0740	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	OR SANTA ANITA	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74086350-0513	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74086350-0514	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74086350-0597	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74086350-0751	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
	74086350-0752	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
	74086350-1819	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
	74088187-0991	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
	74088187-1116	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74088187-1265	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-2508	MONITOR PLANO	AOC	1503.020301	1.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187-4587	MONITOR PLANO	PHILIPS	9105.0301	313.56	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74089500-5258	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	172.87	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74089500-5504	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74089500-7888	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.38	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	0.88	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95228627-0162	TERMINAL DE DATOS	NCOMPUTING	9105.0301	342.90	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	0.86	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089950-2915	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	OR SANTA ANITA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>1,445.71</b>				<b>17</b>	<b>30.78</b>	<b>0.0308</b>		

- ( 1 ) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder  
 ( 2 ) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM  
 ( 3 ) Estado del RAE: Completo-Incompleto  
 ( 4 ) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ZisBwD8iDk**